



Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210017100

De cara a la solicitud elevada por la parte pasiva (pág. 158), advierte el Despacho que la misma resulta improcedente para este tipo de asuntos, aun mas cuando existe orden dirigida al administrador del Parquadero La Principal, para que realice la entrega del vehículo de placas IYN-438, sin que sea necesario la mediación de otra autoridad.

Con todo, se requiere a la aludida sociedad a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva acreditar el cumplimiento a lo ordenado por este Despacho y comunicado mediante oficio No. 21-1370 del 23 de septiembre de 2021, remitido a la dirección de correo electrónico administrativo@almacenamientolapincipal.com el pasado 23 de septiembre de 2021, **so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales respectivas.**

Por otro lado, vista la manifestación rendida por la Policía Nacional, respecto de la información de la persona que practico la captura del mentado automotor, se Dispone que por Secretaría se haga remisión del formato de inventario del Vehículo (pág. 106), a efectos de que sea brinda la información solicitada. *Ofíciase.*

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf1c1719795dfa12d4d53cff4a7b83626d0460f558e53755f534d0fc8ed5864**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>